

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00190376 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2016

VISTO:

El Informe Nº 391-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-ALQ, de fecha 28 de Setiembre del 2016, Informe Nº 939-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de Octubre del 2016, Memorando Nº 1346-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 28 de Noviembre del 2016, Informe Nº 312-2016/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Noviembre del 2016, Memorando Nº 1430-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de Diciembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 391-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGEP-ALQ, de fecha 28 de Setiembre del 2016, el Ingeniero Mecánico Electricista ARMANDO LEON QUIROZ, alcanza a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/.829,980.40 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 40/100 SOLES), el cual incluye IGV (18%), con precios vigentes al mes de Agosto del 2016, y plazo de ejecución es de SESENTA (60) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante Informe Nº 939-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 17 de Octubre del 2016, la Sub Gerente de Estudios y Proyectos, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", el mismo que ha sido elaborado por el Ingeniero Mecánico Electricista ARMANDO LEON QUIROZ, en calidad de Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, con un presupuesto total de S/. 873,810.40 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES), el cual incluye Gastos Generales, Gastos de Supervisión, Gastos de elaboración Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de Agosto del 2016, plazo de ejecución es de SESENTA (60) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.

Que, mediante Memorando Nº 1346-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 28 de Noviembre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación Presupuestal para la Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", por un monto total correspondiente a S/. 873,810.40 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES), el cual incluye Gastos de Ejecución de la Actividad incluye IGV (18%), Gastos de Supervisión de obra, Gastos de elaboración Expediente Técnico, Gastos de Liquidación, con precios vigentes al mes de Agosto del 2016, plazo de ejecución es de SESENTA (60) DIAS NATURALES, bajo la modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00090376 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2016

Que, mediante Informe Nº 312-2016/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Noviembre del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto, informa que al no contar con presupuesto para el presente ejercicio, se emite la **CONSTANCIA DE PREVISIÓN DE RECURSOS Nº 007**, correspondiente al año 2017, por el importe de **S/.873,810.40 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES)**, y al contar con el presupuesto para el siguiente año, la Entidad podrá realizar el proceso de selección este último trimestre del año, a solicitud a de la Gerencia Regional de Infraestructura, como unidad ejecutora, en virtud al **Art 19º de la ley 30225 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.**

Que, mediante Memorando Nº 1430-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 14 de Diciembre del 2016, el Gerente Regional de Infraestructura, dispone a la oficina de Asuntos Legales, proyectar el Acto Resolutivo correspondiente, de aprobación del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES"**, por un monto total correspondiente a **S/. 873,810.40 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Contenido del expediente de contratación: El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)

El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener - entre otras: g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal;(lo sub rayado es nuestro)

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, se PROCEDE a la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 829,980.40 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 40/100 SOLES)**, el cual incluye IGV (18%), con precios vigentes al mes de Agosto del 2016, y plazo de ejecución es de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA.**

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB. REG. TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000376 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2016

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", con un valor referencial ascendente a S/. 829,980.40 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 40/100 SOLES), el cual incluye IGV (18%), con precios vigentes al mes de Agosto del 2016, y plazo de ejecución es de **SESENTA (60) DIAS NATURALES**, bajo la modalidad de **ADMINISTRACION DIRECTA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el REGISTRO DEL FORMATO SNIP, correspondiente a la ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO, EN EL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES", corresponde al monto total de S/. 873,810.40 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES) según el siguiente detalle:

TOTAL DE EJECUCION (Incluye IGV)	S/. 829,980.40
Gastos de Elaboración Expediente Técnico	S/. 10,000.00
Gastos de Supervisión de Obra	S/. 20,000.00
Gastos Generales	S/. 13,830.00

TOTAL: S/. 873,810.40

Así, mismo queda establecido que mediante Informe Nº 312-2016/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 29 de Noviembre del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el ACTA DE PREVISION DE RECURSOS Nº 007, se compromete a asignar para el año 2017, el importe de S/.873,810.40 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 40/100 SOLES), con la finalidad de financiar al 100 % la ejecución Total del Expediente Técnico del proyecto antes mencionado, teniendo en cuenta que dicha obra culminara el próximo ejercicio presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000376 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2016

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. EDGAR ALVARADO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura
C.R. 10820

